

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE NARANJITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 4  
SERIE: 2022-2023**

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DEL TALLER DE MECÁNICA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTACIÓN Y EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE NARANJITO Y PARA OTROS FINES.**

**BASE LEGAL**

La Ley número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y mejor conocida como “Código municipal”, establece en su Sección 1.018(c) que el Alcalde promulgará y publicará las reglas y reglamentos municipales.

En el Artículo 1.008(o) de la mencionada ley se establece que los municipios están facultados para ejercer el poder legislativo y el ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su Desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y de la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

El Artículo 1.008(s), antes mencionado, establece entre los poderes de los municipios, lo siguiente: “Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.”

A base de lo anteriormente citado, queda claramente establecida la base legal para la aprobación de esta medida legislativa mediante la cual se adopta el Reglamento para la operación del Cementerio municipal del municipio de Naranjito, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El poseer un Reglamento Para El Uso Y Control Del Taller De Mecánica De La Unidad De Transportación y Equipo Pesado Del Municipio De Naranjito trae como consecuencia un beneficio a dicho municipio, surge de la obligación que emana de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020 en los Artículos 1.018(c), 1.008(o) y 1.008(s), entre otros.

**POR CUANTO:** El municipio de Naranjito tiene como interés prioritario poder reglamentar el uso de los procesos de mecánica internos y externos, entendiéndose que es necesario que se reglamente todo lo concerniente al proceso relacionado a establecer las normas y procedimientos para los trabajos de mecánica internos y externos.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:** Crear el REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DEL TALLER DE MECÁNICA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTACIÓN Y EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE NARANJITO.

**SECCIÓN 2da:** Dejar sin efecto y derogar cualquier Ordenanza o Resolución u Orden Ejecutiva o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con el nuevo Reglamento que por este medio se presenta, por lo cual quede por esta derogada en el área en que regirá la misma.

**SECCIÓN 3ra:** Radicar al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los documentos correspondientes, para poder registrar este Reglamento.

**SECCIÓN 4ta:** Cualquier sección o parte de esta Ordenanza y el Reglamento adoptado que sea declarada inconstitucional no invalidará el resto de la misma.

**SECCIÓN 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde del municipio de Naranjito.

**SECCIÓN 6ta:** Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida al Departamento de Estado y a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,  
HOY 20 DE JUNIO DE 2023.



HON. MELVIN CRUZ CUADRADO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



JOHANN L. GUZMÁN RÍOS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 23 DE JUNIO DE 2023.



ORLANDO ORTIZ CHEVRES  
ALCALDE DE NARANJITO

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE NARANJITO**

**REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DEL TALLER DE MECÁNICA  
MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPORTACIÓN Y EQUIPO PESADO  
DEL MUNICIPIO DE NARANJITO**

**ORDENANZA NÚM. 4 SERIE 2022-23**

Aprobado: LM 20 junio 2023

---

## CONTENIDO

CAPÍTULO 1	Introducción	1
CAPÍTULO 2	Área de transportación	5
CAPÍTULO 3	Taller de Mecánica Municipal	10
CAPÍTULO 4	Deberes y responsabilidades	15
CAPÍTULO 5	Procedimientos para la disposición de vehículos y equipo que se agote su vida útil	15
CAPÍTULO 6	Disposiciones generales	16
ANEJO	Formulario Solicitud de reparación de vehículos	17

Aprobado: LM 20 junio 2023

---

**CAPÍTULO 1**  
**INTRODUCCIÓN**

**ARTÍCULO 1.1 -TÍTULO**

- A. Este reglamento se conocerá como **REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DEL TALLER DE MECÁNICA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTACIÓN Y EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE NARANJITO.**

**ARTÍCULO 1.02 - BASE LEGAL**

- A. El presente Reglamento para el uso y control del Taller de Mecánica Municipal de la unidad transportación y equipo pesado del municipio de Naranjito, se promulga de conformidad con las facultades conferidas al Alcalde en virtud del Artículo 1.018(c) y (g), Capítulo III y del Artículo 2.012, Capítulo III , de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020 (conocida como Código municipal de Puerto Rico) y la sección 26 del Capítulo VII del Reglamento para la Administración Municipal, aprobado el 18 de julio de 2008 por el Comisionado de Asuntos Municipales, y este comenzó a regir el 16 de agosto de 2008, según enmendado y la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**ARTÍCULO 1.03 - POLÍTICA PÚBLICA**

- A. Los vehículos de motor, como medio de transportación, son un equipo de trabajo indispensable para realizar eficientemente las funciones y gestiones de toda entidad gubernamental. Es por lo antes expuesto que el municipio de Naranjito adopta este reglamento como política pública de mantenimiento adecuado para los vehículos de su propiedad.

**ARTÍCULO 1.04 - PROPÓSITO**

- A. Este reglamento persigue diseñar mejores procedimientos de control para el cuidado y atención de los vehículos municipales. Además, describe de manera particular los procedimientos a seguir para asegurar el mantenimiento y reparación de los vehículos que integran la flota vehicular del municipio de Naranjito. Para ello se asignan funciones específicas a al área de talleres y en algún alcance al área de transportación, indicando el procedimiento establecido para coordinar y controlar el movimiento de mecánica de la flota vehicular municipal.
1. Será responsabilidad del supervisor de garajes y transportación y del supervisor de la mecánica y mantenimiento cuidar por el buen uso, seguimiento y mantenimiento de los vehículos oficiales del municipio, tomando en consideración los siguientes propósitos:

- 
- A. Mantener el control centralizado de los vehículos oficiales en su proceso de reparación.
  - B. Regular la transferencia de las unidades vehiculares de un lugar a otro en su proceso de mecánica.
  - C. Establecer un procedimiento sistemático para el mantenimiento y conservación de los vehículos oficiales municipales, con el propósito de evitar el deterioro acelerado, el desgaste y reducir los costos de reparaciones.
2. La Oficina del Alcalde será responsable de recomendar las revisiones futuras de este Reglamento, previa recomendación del área de transportación, los cuales velarán por el fiel cumplimiento del procedimiento establecido.
- A. La violación del cumplimiento de este reglamento conllevará la imposición de medidas disciplinarias a tenor con la reglamentación de personal vigente aplicable a los empleados del municipio de Naranjito.
1. Esto anterior, conforme al Artículo 7, Secciones 1 a la 7 del Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del Municipio de Naranjito.

#### ARTÍCULO 1.05 - APLICABILIDAD

- A. Este reglamento aplicará a todos los funcionarios y empleados pertenecientes a los servicios de confianza y carrera, empleados irregulares y empleados transitorios del municipio de Naranjito.

#### ARTÍCULO 1.06 - DEFINICIONES

- A. Las palabras y frases usadas en este reglamento se interpretarán según el contexto y significado sancionado por el uso común y corriente. Las voces usadas en este Reglamento en el tiempo presente incluyen también el futuro, las usadas en singular incluyen el plural y el plural incluye el singular y las voces usadas en el género masculino incluyen también el femenino y el neutro, salvo los casos en que tal interpretación resultara absurda.
- B. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para efectos de este procedimiento:
  - 1. **Conductor** - Cualquier empleado autorizado mediante formulario para conducir vehículos oficiales, aprobado por su supervisor inmediato o encargado de la oficina a la que pertenece a conducir vehículos oficiales del Municipio de Naranjito.

- 
2. **Emergencia** - Significará la situación, el suceso o la combinación de circunstancias que ocasione necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requiera la acción inmediata del Gobierno municipal, por estar en peligro la vida, la salud o la seguridad de los ciudadanos o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario. La emergencia puede ser causada por un caso fortuito o de fuerza mayor como un desastre natural, accidente catastrófico o cualquier otra situación o suceso no planificado, que por razón de su ocurrencia inesperada e imprevista, impacto y magnitud, ponga en inminente peligro la vida, salud, seguridad, tranquilidad o el bienestar de los ciudadanos, o se afecten en forma notoria los servicios a la comunidad, proyectos o programas municipales con fin público. La situación de emergencia podrá surgir de una orden ejecutiva decretada conforme a derecho ante una situación que pueda colocar en riesgo la vida, la seguridad de las personas o de la propiedad municipal.
  3. **Supervisor de garajes y transportación** - Desarrolla y coordina la custodia, protección, mantenimiento, reparaciones livianas o medianas de vehículos de motor, prepara requisiciones para solicitar la reparación en talleres externos, lleva y mantiene actualizados los registros y expedientes de los vehículos de motor pertenecientes al municipio de Naranjito, supervisa periódicamente el funcionamiento de todos los vehículos, revisa y certifica las facturas por concepto de mantenimiento y/o reparación que sean referidos a talleres particulares y alquiler de los vehículos, recomienda, basado en el historial de reparaciones y gastos, el reemplazo de las unidades, supervisa de manera inmediata los trabajos del área del taller, tanto los de Mecánica Municipal como la de los demás empleados.
  4. **Equipo liviano** - Maquinaria para cortar grama, mosquitos (tractores), bombas de agua, máquinas de soldar, mezcladoras de cemento y cualquiera otra con motor no cubierta por otra definición, y cualquier otro equipo relacionado.
  5. **Equipo pesado** - Maquinaria de la construcción, de movimiento de tierra y pavimentación, vehículos y maquinaria de recogido y disposición de desperdicios sólidos, ambulancia, camiones bombas, grúas, vehículos de transportación escolar, vehículos especiales para transportar personas con impedimentos o envejecientes y otros de similar naturaleza, excluyendo las partes y accesorios de éstos.
  6. **Flota** - Todo vehículo y equipo liviano o pesado adquirido o asignado para uso de la las ramas ejecutiva y legislativa municipal.
  7. **Gestión oficial** - Todo trámite, actividad, servicio o gestión que se lleve a cabo para cumplir funciones delegadas al Gobierno municipal y para beneficio del interés público en general.

- 
8. **Formulario de reparación de vehículo oficial** - El expediente diario que se mantiene en la Oficina de Transportación, en el cual se registra toda transacción y/o reparación que se le hace a los vehículos.
  9. **Formulario de mantenimiento preventivo** - Documento que llena el Técnico automotriz, en el cual anota las condiciones de los componentes mecánicos que inspecciona durante el mantenimiento y la acción tomada.
  10. **Mantenimiento preventivo** - Los exámenes minuciosos que se deben realizar periódicamente de todas las piezas y partes de los vehículos sujetos a sufrir desgastes, o desajustarse por el uso. Este mantenimiento tiene que incluir los cambios de lubricantes y componentes según recomendaciones del fabricante, utilizando como base el millaje especificado por el fabricante para cada modelo.
  11. **Mantenimiento rutinario** - La inspección de mantenimiento que recomienda el fabricante para cada modelo de vehículo.
  12. **Mecánica liviana** - Reparación menor de todos los componentes del vehículo. Se incluye en esta categoría, toda reparación de la suspensión, frenos, electromecánica y carrocería.
  13. **Mecánica mediana** - Reparación compleja de todos los componentes del vehículo en las cuales NO se requiera el uso de equipo técnico especializado.
  14. **Reserva** - Aquella parte de la flota asignada para reemplazar vehículos en reparación, transportación de equipos, materiales, documentos y personal del municipio de Naranjito.
  15. **Supervisor de la mecánica y mantenimiento** - El empleado encargado de supervisar al supervisor de garajes y transportación, el cual supervisará y coordinará las operaciones de la unidad de transportación y equipo pesado.
  16. **Suplidores de servicios de emergencia** - Agencias o entidades debidamente inscritas en el Registro de los suplidores de la Oficina de Compras del municipio de Naranjito, los cuales están autorizados a prestar servicios de emergencia a vehículos averiados fuera del área del municipio. Estos servicios requieren la autorización previa del supervisor de garajes y de transportación. En ausencia de este será el supervisor de la mecánica y mantenimiento.
  17. **Taller externo** – Lugar en el cual se reparan los vehículos municipales que por circunstancias específicas contempladas en este reglamento son reparadas fuera del Taller de Mecánica Municipal, sea por tratarse de una reparación compleja o la necesidad de resolver en el menor tiempo posible, cumpliendo con lo expuesto en este Reglamento. Estas facilidades cumplirán

con las leyes ambientales y de seguridad vigente y los requerimientos establecidos en la práctica automotriz.

18. **Taller de Mecánica Municipal** - Facilidades en las que reparan los vehículos de la flota municipal. Estas facilidades deben cumplir con las leyes ambientales y de seguridad vigente y los requerimientos establecidos en la práctica automotriz.
19. **Técnico automotriz** - Empleado con conocimiento técnico en el campo automotriz, debidamente licenciado por el Departamento de Estado y en cumplimiento de las leyes y reglamentos de Puerto Rico.
20. **Vehículo** - Todo mecanismo motorizado utilizado para transportar personas, tales como: automóviles, ambulancias, camiones, guaguas, grúas, camionetas, jeeps, motocicletas y otros de similar naturaleza, excluyendo equipos livianos o pesados.
21. **Vehículo oficial** - Cada uno de los componentes de la flota.
22. **Situación extraordinaria** – Suceso no planificado que ocurre de manera inesperada, fuera de la jurisdicción territorial municipal y áreas cercanas, lo cual requiere acción inmediata no ordinaria, donde la vida, la seguridad o la propiedad municipal, pudieran estar en juego. En situaciones como estas será el alcalde mediante el procedimiento correspondiente el que tome la determinación, y de este no estar disponible será el supervisor de garajes y transportación el responsable de tomar la determinación, y de este no estar disponible será el supervisor de la mecánica y mantenimiento quien tomará la determinación. Se trata de resolver una situación como lo antes mencionado sin cumplir con el proceso ordinario o tradicional.

## CAPÍTULO 2

### ÁREA DE TRANSPORTACIÓN

#### ARTÍCULO 2.01- FUNCIONES DEL ÁREA DE TRANSPORTACIÓN

- A. La Unidad de Transportación realizará las siguientes funciones:
  1. Desarrolla y coordina actividades relacionadas con la custodia, protección, mantenimiento, reparaciones livianas o medianas y de manera limitada en el control de la flota de vehículos de motor del municipio de Naranjito.
  2. Prepara requisiciones para solicitar la reparación en talleres externos de los vehículos oficiales o para el alquiler de vehículos cuando sea necesario.

3. Lleva y mantiene actualizados los registros y expedientes de los vehículos de motor pertenecientes al municipio de Naranjito, necesarios para el control, mantenimiento y administración adecuada de la flota.
4. Supervisa periódicamente el funcionamiento de todos los vehículos y toma las acciones correctivas pertinentes.
5. Revisa y certifica las facturas por concepto de mantenimiento y/o reparación que sean referidos a talleres particulares y alquiler de los vehículos.
6. Recomienda, basada en el historial de reparaciones y gastos, el reemplazo de las unidades, esto con la correspondiente recomendación pericial de un mecánico del taller interno.
7. El supervisor de garajes y transportación supervisará de manera inmediata los trabajos del área del Taller de Mecánica Municipal y empleados del área del taller.

## **ARTÍCULO 2.02 - OBLIGACIONES DEL ÁREA DE TRANSPORTACIÓN**

- 
- A. El área de Transportación, además, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:
    1. Será responsable de preparar y mantener un historial vigente sobre los vehículos del municipio de Naranjito, lo cual podrá ser de manera electrónica. Esto incluye información sobre las reparaciones y sus costos; itinerarios del mantenimiento preventivo, inspecciones requeridas por ley e inspecciones rutinarias.
    2. Será responsable de efectuar reparaciones de mecánica mediana, liviana y mantenimiento rutinario.
    3. Será responsable de preparar y mantener actualizados los expedientes de todos los talleres y suplidores que presten servicios a la flota, esto lo hará en coordinación con la persona encargada en la Oficina de compras, y podrá ser de manera electrónica.
    4. Será responsable de preparar el documento "Formulario de Inspección Visual" a todo vehículo que se envíe a reparar a talleres particulares. Este formulario debe ser completado en todas sus partes y servirá como evidencia de las condiciones del vehículo al llevarse a reparar y al recibirse. El documento también se mantendrá en el expediente del vehículo como evidencia de recibo por parte del taller que va a hacer el trabajo.
    5. Será responsable de inspeccionar los vehículos luego que sean reparados, para asegurar que el trabajo realizado esté conforme a la orden de servicio y verificar si el vehículo funciona adecuadamente. Estará obligado requerir al

taller la entrega de las piezas que haya sustituido a menos que otra cosa proceda en derecho.

6. Será responsable de reclamar la garantía de reparación a los suplidores y/o talleres de servicio. La garantía tiene que presentarse por escrito.
7. Será responsable de revisar las facturas por concepto de servicios prestados y certificar que estén correctas. Las facturas por concepto de reparación de vehículo deben indicar el costo y ofrecer una descripción clara, precisa y detallada de la labor realizada.
8. Será responsable de solicitar al encargado de propiedad que realice el trámite para dar de baja los vehículos que agoten su vida útil. También le debe informar a la Oficina de Finanzas para que le notifique a la aseguradora oportunamente que el vehículo se ha dado de baja.
9. La llave del Taller de Mecánica Municipal la tendrá solamente el supervisor de garajes y transportación.
  - a. La oficina de propiedad tendrá una llave adicional.



#### **ARTÍCULO 2.04 FUNCIONES Y DEBERES DEL SUPERVISOR DE LA MECÁNICA Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

- A. Naturaleza del Puesto: Trabajo administrativo que consiste en supervisar, coordinar y evaluar las funciones que se realizan en el Taller de Mecánica Municipal y es el responsable de tramitar junto al supervisor de garajes y transportación los trabajos a realizarse en talleres externos. El supervisor de garajes y transportación ejercerá las funciones de supervisión inmediata y aquellas que procedan cuando el supervisor de la mecánica y mantenimiento no esté disponible.
- B. Descripción del Puesto: El supervisor de la mecánica y mantenimiento es nombrado por el Alcalde, con el propósito de velar porque se cumplan los debidos procedimientos y funciones que se realizan en la oficina. Trabaja bajo la supervisión del Alcalde. Mantiene el control operacional. Además, supervisa la operación del Taller de Mecánica Municipal y además es el encargado de coordinar los trabajos a realizarse en los talleres externos.
- C. Las funciones y deberes del puesto de supervisor de la mecánica y mantenimiento de vehículos, serán aquellas que haya determinado el alcalde de manera adicional a lo aquí expuesto.

#### **ARTÍCULO 2.05 - FUNCIONES Y DEBERES DEL TÉCNICO AUTOMOTRIZ**

- A. Naturaleza del Puesto: Trabajo diestro de complejidad y responsabilidad que

consiste en la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo automotriz. Realiza tareas auxiliares de la supervisión en el área del Taller de Mecánica Municipal, asignadas por el supervisor de garajes y transportación. Es quien le informa y recomienda al supervisor en cuál caso específico se debe enviar el vehículo a un taller externo.

- B. Descripción del Puesto: El técnico automotriz es responsable de realizar la reparación y mantenimiento de los equipos y la flota de vehículos del Municipio de Naranjito. Trabaja bajo la supervisión del supervisor de garajes y transportación.
- C. Las funciones y deberes del puesto de técnico automotriz serán aquellas definidas en los formularios de descripción de puestos según incluidos en el Plan de Clasificación y Retribución del municipio de Naranjito vigente, los cuales se hacen formar parte de este reglamento.

#### **ARTÍCULO 2.06 - FUNCIONES Y DEBERES DEL HOJALATERO**

- A. Naturaleza del Puesto: Trabajo diestro de complejidad y responsabilidad que consiste en la reparación y mantenimiento de la carrocería y hojalatería de la maquinaria y equipo automotriz. Realiza tareas auxiliares de supervisión en el área del Taller de Mecánica Municipal.
- B. Descripción del Puesto: El hojalatero será responsable de realizar la reparación y mantenimiento de la carrocería y hojalatería de los equipos y la flota de vehículos del municipio de Naranjito. Trabaja bajo la supervisión del supervisor de garajes y transportación.
- C. Las funciones y deberes del puesto de hojalatero serán aquellas definidas en los formularios de descripción de puestos según sean incluidos en el Plan de Clasificación y Retribución del municipio de Naranjito, los cuales se harán formar parte de este reglamento.
- C (1). En este momento esta plaza no existe, pero en el momento que se pueda crear, será ajustada a lo aquí expuesto.
- D. Tratándose el puesto de hojalatero uno de nueva creación, la designación y/o nombramiento de cualquier persona para ocupar dicha plaza estará sujeta a que previamente se cree el puesto dentro de Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Naranjito, y el mismo así sea aprobado por la Legislatura municipal, y sea nombrado a la plaza una persona, de entenderse que es necesario.

#### **ARTÍCULO 2.07 - FUNCIONES Y DEBERES DEL AUXILIAR DE MECÁNICA DE EQUIPO AUTOMOTRÍZ**

- A. Naturaleza del Puesto: Trabajo semi-diestro de alguna complejidad y responsabilidad que consiste en ayudar al técnico automotriz en la reparación y

mantenimiento del equipo y la flota del municipio.

B. Descripción del Puesto: El auxiliar de mecánica y equipo automotriz es responsable de asistir en la reparación y mantenimiento de los equipos y la flota de vehículos del municipio. Trabaja bajo la supervisión del supervisor de garajes y transportación.

B (1). Por designación del supervisor de garajes y transportación podrá ser supervisado por el Técnico automotriz.

C. Las funciones y deberes del puesto de auxiliar de mecánica de equipo automotriz serán aquellas definidas en los formularios de descripción de puestos según incluidos en el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Naranjito vigente, los cuales se hacen formar parte de este reglamento.

C (1). En este momento esta posición no existe.

C (2). De ser necesario se podrá crear esta plaza.

D. Tratándose el puesto de auxiliar de mecánica uno de nueva creación, la designación y/o nombramiento de cualquier persona para ocupar dicha plaza estará sujeta a que previamente se cree el puesto dentro de Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Naranjito, y el mismo así sea aprobado por la Legislatura municipal, y sea nombrado a la plaza una persona, de entenderse que es necesario.

#### **ARTÍCULO 2.08 - FUNCIONES Y DEBERES DEL TRABAJADOR DE TALLER DE MECÁNICA MUNICIPAL**

A. Naturaleza del Puesto: Trabajo no diestro rutinario y repetitivo que consiste en la limpieza de la facilidades, equipos y vehículos del Municipio.

B. Descripción del Puesto: El trabajador es el encargado de mantener los equipos y vehículos del municipio y el área de trabajo en óptimas condiciones. Trabaja bajo la supervisión del supervisor de garajes y transportación.

C. Las funciones y deberes del puesto de trabajador del Taller de Mecánica Municipal serán aquellas definidas en los formularios de descripción de puestos según incluidos en el Plan de Clasificación y Retribución del municipio de Naranjito vigente, los cuales se hacen formar parte de este reglamento.

D. En este momento esta plaza no existe.

E. De ser necesario se podrá crear esta plaza.

F. Tratándose el puesto de auxiliar de mecánica uno de nueva creación, la

designación y/o nombramiento de cualquier persona para ocupar dicha plaza estará sujeta a que previamente se cree el puesto dentro de Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Naranjito, y el mismo así sea aprobado por la Legislatura municipal, y sea nombrado a la plaza una persona, de entenderse que es necesario.

### CAPÍTULO 3

#### TALLER DE MECÁNICA MUNICIPAL

##### ARTÍCULO 3.01 - PROCEDIMIENTOS PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE NARANJITO

- A. El usuario, funcionario, conductor, o personal autorizado cumplimentará el formulario "Solicitud para servicio de reparación de vehículos" en el cual detallará el servicio solicitado, marca, modelo, tablilla y año; y los problemas mecánicos detectados en el vehículo que ameriten reparación.
- A (1). Esto ocurrirá cuando un conductor entienda que el vehículo tiene desperfecto mecánico.
- A (2). Será en el taller donde se determinará si se puede trabajar en el taller interno o es necesario enviarlo a un taller externo.
- B. El supervisor de garajes y transportación o personal autorizado firma la solicitud, la devuelve para su trámite a la unidad de compras, donde se crea la requisición.
- C. La dependencia de Compras y suministros envía la requisición a reparación o al suplidor, según sea el caso.
- D. Si la requisición es para sustituir gomas, el técnico automotriz o personal de los talleres, autorizados por el supervisor de garajes y transportación, será el único(a) autorizado a buscarlas.
- E. Si se trata de alguna reparación del vehículo, el Técnico automotriz verificará que la misma sea necesaria.
- F. De ser necesaria la reparación, el técnico automotriz localizará el expediente o historial de la reparación del vehículo oficial, con el propósito de cotejar si la reparación se realizó anteriormente, y si está en garantía.
- G. Si la reparación está en garantía, el técnico automotriz lo notificará al supervisor de garajes y transportación, el cual se comunicará con el taller que realizó el trabajo, y coordinará la entrega del vehículo al taller para efectuar la misma.

- H. Si la reparación no es reciente, o ya no está en garantía, verificará si la misma puede realizarse en el Taller de Mecánica Municipal, coordinará con el supervisor de mecánica y mantenimiento del taller la entrada a reparación del vehículo y procederá con el trabajo. Sino se puede realizar la reparación en el taller, se procederá a enviar a un taller externo, cumpliendo con el trámite correspondiente.
- I. Entonces el técnico automotriz evaluará el vehículo y procederá con la reparación del mismo. De necesitar alguna pieza preparará la correspondiente requisición de piezas y entregará dicha solicitud a la dependencia de Compras.
- J. Es responsabilidad del supervisor de la mecánica y mantenimiento o en su ausencia del supervisor de garajes y transportación, finalizar la documentación de reparación del vehículo y coordinar la devolución del mismo a la unidad a la que está asignado el vehículo.
- K. Si la reparación no se puede efectuar en el Taller de Mecánica Municipal, firmará la requisición y la enviará a la unidad de compras para su correspondiente procesamiento.
- K (1). El encargado de compras, en este momento tomará la determinación, bajo el conocimiento y aprobación del supervisor de la mecánica y mantenimiento.
- L. La Unidad de Compras y suministros recibirá y registrará la requisición con la fecha. El comprador asignará el número a la requisición y la anotará en el Registro de requisición y órdenes de compra. Inmediatamente entregará la requisición a la Oficina de Finanzas.
- M. El Comprador gestionará y dará paso a la orden de compra, para que realicen la labor, siempre y cuando no se trate de un proceso en exceso de \$25,000.00, esto conforme a la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada.
- N. El Oficial de Compras revisará la requisición, la firmará con su iniciales, y verificará la disponibilidad de fondos correspondientes; así como verifica que el número de tablilla, marca, modelo y año del vehículo que se indica en la misma se refiere a un automóvil activo en la flota. Luego preparará la orden de servicio, la registra y la pasa a la dependencia de Finanzas.
- N (1). El vehículo no se podrá llevar al taller externo hasta que se tenga una orden de compra debidamente procesada y aprobada.
- O. La dependencia de Finanzas enviará a la de Compras la orden de compra, y esta va a los suplidores.
- P. El Técnico Automotriz procederá a firmar la orden de servicio y coordinará con el taller la entrega del vehículo a repararse. Retendrá copia de la orden de servicio y cumplimentará el "Formulario de inspección visual", tomará la firma al encargado

del taller que va a reparar el vehículo y unirá la misma a la copia de la orden de servicio.

Q. Cuando el taller seleccionado informe que la reparación se realizó, el supervisor enviará al Técnico a recoger el vehículo. El Técnico inspeccionará el mismo, lo probará y verificará que se encuentre conforme a lo especificado en la orden de servicios. Requerirá al taller la devolución de las piezas que hayan sido sustituidas e inspeccionará físicamente, junto con el encargado del taller, al vehículo y lo comparará con la "Hoja de inspección visual" para asegurarse que no tenga daños físicos. Procederá con la entrega del vehículo a la oficina o funcionario a quien está asignado.

R. Cuando se trate de un vehículo pesado, el taller externo tendrá no más de un mes, incluyendo el término para conseguir piezas, para realizar el trabajo y entregar el vehículo.

R(1). De no cumplir con lo antes expuesto se le deducirá del pago al taller un 10%.

R(1)(a). La excepción será si las piezas no le llegaron a tiempo, para lo cual tendrán que proveer evidencia de la gestión de compra y seguimiento antes de que finalicen los treinta días desde que se recibió el vehículo en el taller.

S. Cuando se trate de un vehículo liviano, el taller externo tendrá no más de dos semanas, incluyendo el término para conseguir piezas, para realizar el trabajo y entregar el vehículo.

R(1). De no cumplir con lo antes expuesto se le deducirá del pago al taller un 10%.

S(1)(a). La excepción será si las piezas no le llegaron a tiempo, para lo cual tendrán que proveer evidencia de la gestión de compra y seguimiento antes de que finalicen las dos semanas desde que se recibió el vehículo en el taller.

T. Desde el momento que se le solicite cotización al taller externo, este tendrá tres días para proveer la misma o el municipio a su discreción procederá a gestionar otro taller.

U. A todo taller externo que realice trabajos de mecánica al municipio se le entregará copia de este reglamento, al igual que de sus enmiendas con anterioridad a cualquier contratación, mediando acuse de recibo.

V. Será responsabilidad del Taller de Mecánica Municipal anotar el detalle sobre la reparación en el Registro "Historial de Reparación de los Vehículos Oficiales".

W. Por último, el supervisor de garajes y transportación o en su ausencia el supervisor de la mecánica y mantenimiento, certificará la factura y devolverá la misma a la Oficina de Finanza.

### **ARTÍCULO 3.02 - SOLICITUD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- A. El mantenimiento preventivo se realizará según la recomendación del fabricante. Es responsabilidad del conductor que tiene asignado el vehículo solicitar el mismo.
  - 1. La Dependencia, funcionario o conductor que tiene el vehículo asignado deberá comunicarse con la Unidad de transportación para solicitar el servicio de mantenimiento preventivo y brindar el millaje al momento de la solicitud.
  - 2. El área de transportación verificará que el millaje actual sea cercano a las cinco mil millas (5,000) millas más que el millaje anterior y asignará turno para servicio según orden de llegada.
    - 2(a). Habrá excepciones de acuerdo a la recomendación de algún vehículo en específico.
  - 3. El Técnico Automotriz ejecutará el trabajo necesario y llenará el informe de reparación según el procedimiento arriba descrito.

### **ARTÍCULO 3.03 – PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE OTROS SERVICIOS**

- A. Cualquier servicio no rutinario debe ser solicitado por escrito a la unidad de transportación y tener la aprobación del supervisor de garajes y transportación.
- B. Estos servicios incluyen, pero no se limitan a: pulido de la pintura, limpieza detallada de interiores, adquisición de alfombras, radios, antenas u otros componentes no relacionados a la operación mecánica del vehículo.

### **ARTÍCULO 3.04 - SERVICIO DE EMERGENCIA EN HORAS LABORABLES**

- A. Ocurrido un problema con un vehículo de la flota vehicular del municipio el usuario o conductor llamará inmediatamente al área de transportación para informar el problema que tiene el vehículo.
- B. El área de transportación informará inmediatamente al técnico automotriz sobre la situación para que proceda a prestar el servicio necesario y este deberá trasladarse al lugar donde el vehículo se encuentra averiado.
- C. Será el técnico automotriz quien determine si es necesario el servicio de remolque y gestionará el mismo, cumpliendo con el procedimiento dispuesto para la "Solicitud para servicio de reparación de vehículos".
  - C (1). La excepción será cuando la situación surja en un lugar con más de una hora de distancia o esté en peligro la vida humana, la seguridad o propiedad municipal, en cuyo caso, cumpliendo con este Reglamento y con el de Compras y suministros, el

supervisor de garajes y transportación o en su ausencia el supervisor de la mecánica y mantenimiento en coordinación con la persona encargada de Compras y suministros procederán a gestionar el servicio de mecánica y/o grúa, según sea el caso.

C(1)(a). Ante una situación extraordinaria se podrá contratar servicios, siempre que: si el servicio está adjudicado por subasta y el mismo no pueda ser brindado o que el servicio no esté adjudicado por subasta o que nuestros suplidores de servicio registrados no estén disponibles o que brindar el servicio bajo cualquiera de las situaciones antes mencionadas pueda colocar en peligro la seguridad o la vida o la propiedad.

C(1)(a)(1). Uno de los elementos a tomar en consideración será el costo del servicio, el cual no podrá ser excesivo al mercado y regulaciones legales.

C(1)(b). En situaciones en las cuales el vehículo afectado sea una ambulancia o una patrulla de la Policía municipal, el supervisor de garajes y transportación o en su ausencia el supervisor de la mecánica y mantenimiento, tomará la determinación que en términos de servicio pueda colocar el vehículo afectado en condiciones de uso a la mayor brevedad.

### **ARTÍCULO 3.05 – SERVICIO DE EMERGENCIA FUERA DE HORAS LABORABLES**

- 
- A. Ocurrida una avería de un vehículo de la flota vehicular fuera del horario regular de trabajo el usuario o conductor llamará inmediatamente a los números para emergencia de la unidad de transportación y notificará el problema que tiene el vehículo.
  - B. El supervisor del área de transportación informará inmediatamente al técnico automotriz de turno sobre la situación para que proceda a prestar el servicio de emergencia.
  - C. Luego de personarse al lugar donde se encuentra el vehículo averiado, de ser necesario, se comunicará con el supervisor de garajes y transportación y con los suplidores de servicios de emergencia de la localidad en que se averió el vehículo para aligerar el proceso.
  - D. El técnico continuará con el procedimiento dispuesto para la "Solicitud para servicio de reparación de vehículos", exceptuando lo que se pueda realizar dentro de una situación de emergencia, siempre cumpliendo con las leyes y reglamentos aplicables y con lo aquí expuesto.

## CAPÍTULO 4

### DEBERES Y RESPONSABILIDAD

#### ARTÍCULO 4.01- ACCIONES

- A. Cualquier incumplimiento con relación a los deberes y responsabilidades establecidos en este Capítulo 4 dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias contra aquellos empleados que no cumplan a cabalidad con esas funciones y deberes de conformidad o según se establezca en las leyes y reglamentos aplicables.

## CAPÍTULO 5

### PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS QUE AGOTEN SU VIDA ÚTIL

#### ARTÍCULO 5.01 – DISPOSICIÓN

- A. Se utilizará el siguiente procedimiento para la disposición de los vehículos y equipos:

1. El supervisor de garaje y transportación, tras determinar que un vehículo o equipo está inservible, notificará la baja por escrito al supervisor de la mecánica y mantenimiento.

2. Tras verificar la condición del vehículo o equipo, el supervisor de la mecánica y mantenimiento envía notificación al encargado de propiedad municipal para la documentación y trámite correspondiente. También enviará notificación por escrito a la Oficina de Finanzas para el trámite de la baja de la unidad en el seguro.

Se procederá a disponer del vehículo o equipo según lo dispuesto en la Sección 2.1- Disposición de la Propiedad del Reglamento para la Administración Municipal, según enmendado, emitido por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) administrado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Reglamento Número 8873 para la Administración Municipal de 2016 deroga el Reglamento Número 7539 del 18 de julio de 2008, titulado "Reglamento para la Administración Municipal".

- C. En caso de cesión o venta de vehículos, el encargado de la propiedad municipal será responsable de remover la tablilla municipal, tramitar el traspaso en el título y entregar la licencia al beneficiario o comprador a su nombre antes de entregar el mismo. Bajo ningún concepto se entregará una licencia debidamente notariada al beneficiario o comprador sin que haya sido previamente tramitada en el Departamento de Obras Públicas.

## CAPÍTULO 6

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 6.01 - CLÁUSULA DE SALVEDAD

- A. Si cualquier parte, párrafo o sección de este Reglamento fuese declarado nulo, ilegal o Inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

#### ARTÍCULO 6.02- CLÁUSULA DEROGATIVA

- A. Se deroga cualquier norma o medida que esté en contra de las disposiciones establecidas en este Reglamento. Ninguna de las disposiciones de este reglamento se entenderá e interpretarán en el sentido de impedir el inicio de cualquier acción, proceso, condena o castigo de acuerdo a cualquier disposición de ley penal o civil, general o especial.

#### ARTÍCULO 6.03 - VIGENCIA

- A. Este Reglamento comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y del Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, EL 20 DE JUNIO DE 2023 Y POR EL HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, PUERTO RICO, EL 23 DE JUNIO DE 2023.

  
\_\_\_\_\_  
MELVIN CRUZ CUADRADO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
ORLANDO ORTIZ CHEVRES  
ALCALDE

MUNICIPIO DE NARANJITO

SOLICITUD DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

FORMULARIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL

FORMULARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Fecha		Departamento	
Marca	Modelo	Color	Año
Tablilla	Motor	Vin #	

Servicio de Grúa <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Taller enviado	Contacto
--	----------------	----------

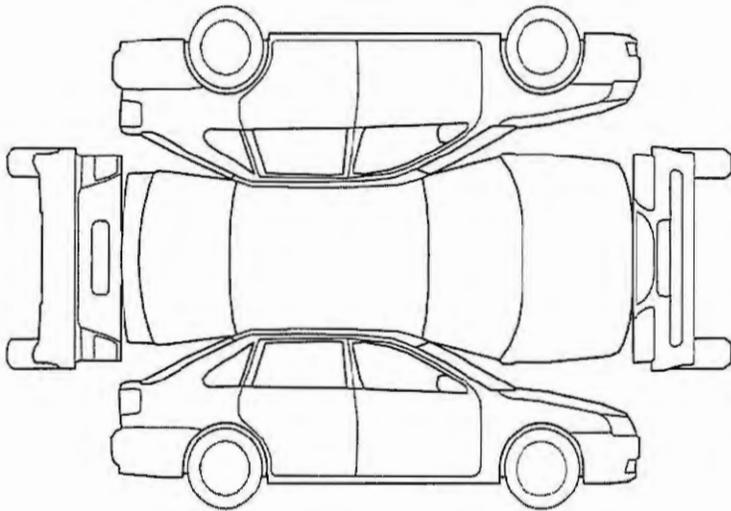
NOTA:

Tipo de servicio solicitado:


Recibido: \_\_\_\_\_

FORMULARIO DE INSPECCIÓN VISUAL

Acción tomada:




Referido por	Firma	Fecha
Aprobado por	Firma	Fecha



Hon. Melvin Cruz Cuadrado  
Presidente

### CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

**CERTIFICO**, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 4; SERIE: 2022-2023**, aprobada por la Legislatura Municipal el 20 de junio de 2023 y por el Alcalde el 23 de junio de 2023.

**CERTIFICO**, además que la votación fue: unánime.

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor

Hon. José A. López Agosto – a favor

Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor

Hon. Kelvin Serrano Sáez – a favor

Hon. Román Rivera Alejandro – a favor

Hon. Lilliana Rivera Cintrón - a favor

Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor

Hon. Víctor Pérez Figueroa – excusado/ausente

Hon. Danny Figueroa Ibarry – excusado/ausente

Hon. Blanca I. Pérez Rosado – a favor

Hon. Francisco Santiago Pérez - a favor

Hon. William Correa Rivera – a favor

Hon. Ileana Torres Morales – a favor

Hon. Melvin Cruz Cuadrado – a favor

### ORDENANZA NÚM. 4

**SERIE 2022-2023**

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DEL TALLER DE MECÁNICA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTACIÓN Y EQUIPO PESADO DEL MUNICIPIO DE NARANJITO Y PARA OTROS FINES.**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo y sello la presente hoy, 26 de junio de 2023.

  
Johanni L. Guzmán Ríos  
Secretaria  
Legislatura Municipal